SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2020 DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2017, QUE CERTIFICÓ A COPROPIEDAD N°3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA COLINA, DE LA COMUNA DE QUILPUE, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --1052---

VALPARAÍSO, 13 ABR 2018

VISTOS:

a.) El D.L. 1.305, publicado en el Diario Oficial del 09/02/76;
b.) El D.S. 397, publicado en el Diario Oficial del 08/02/77;
c.) La Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N°255 (V. y U.) del 2006, para la atención a condominios de viviendas sociales;
d.) Informe de aprobación de expediente de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito por los profesionales del equipo de mejoramiento de Condominios Sociales;
e.) La Resolución Exenta N°2020 de fecha 10 de Julio del año 2017, que certificó a la Copropiedad 3 del Conjunto Habitacional La Colina, de la comuna de Quilpué;
f.) Informe de rectificación de informe de fecha 03 de julio del año 2017, suscrito por profesionales del equipo de Mejoramiento de Condominios Sociales con fecha 22 de enero del año 2018;
g.) La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
h.) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
i.) El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. En virtud de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se efectúo el llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N°255 (V. y U.) del 2006, para la atención a condominios de viviendas sociales.
2. Que, con fecha 03 de julio del año 2017, el equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, emitió el informe de aprobación del proyecto correspondiente a la Copropiedad 3, del Conjunto Habitacional La Colina, de la comuna de Quilpué.
3. Por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2020, de fecha 10 de Julio de 2017, se certificó a la Copropiedad 3 del Conjunto Habitacional La Colina, de la comuna de Quilpué, la cual fue patrocinada por la Entidad Eugenia Penélope Goudeau Lopez.
4. La Resolución Exenta anterior, se fundó en parte en el informe de aprobación de expediente de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por los profesionales del equipo de mejoramiento de Condominios Sociales, el cual establecía dentro del ítem 4 de priorización de partidas, cuál sería el financiamiento complementario que le correspondería a la copropiedad en comento, y que corresponde al incremento por ambiente salino.
5. Sin embargo, por un error de transcripción en el mencionado informe, se incluyó este incremento el cual no corresponde ya que dicha copropiedad no cumple con esta

característica, razón por la que se elaboró un informe de rectificación de fecha 9 de abril del año en curso que elimina dicho incremento. Por lo anterior resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE RESUELVO 3, CUADRO B, DE LA RESOLUCION EXENTA N° 2020, de fecha 10 de julio de 2017, procediendo a reemplazarlo por el que a continuación se indica:

AUTORÍCESE, conforme lo establece el resuelvo N°19 y 20 de la Resolución Exenta N°1538, de fecha 23 de febrero del año 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

B.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017		
INCREMENTO	**COMPLEJO CONSTRUCTIVO**	**PARTIDA ASOCIADA**
INCREMENTO ASBESTO CEMENTO	TECHUMBRE	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE
INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS – HASTA 10 UF	----------	----------
INCREMENTO DE RIESGO – HASTA 50 UF	----------	----------
INCREMENTO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y/O ACONDICIONAMIENTO TERMICO – HASTA 50 UF	----------	----------
INCREMENTO PARA PLAGAS – HASTA 5 UF	----------	----------

2.- ESTABLÉCESE que, en lo no modificado por la presente resolución, queda íntegramente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°2020 de fecha 10 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL - V REGION

NPL/BLA/YDL/CHV
DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante Eugenia Penélope Goudeau Lopez, domiciliada Calle Buenos Aires N°663 of, Villa Alemana;
- Departamento de operaciones habitacionales;
- Encargada Regional PPPF SERVIU Región de Valparaíso;
- Departamento técnico de SERVIU V Región;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Sección Jurídica;
- Oficina de Partes.
- Archivo.